

**ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL CONTRATO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PORFIDO
ANDALUZ PORFASA C.A. XX
CUANTIA: \$7.8'000.000, =**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, quien declara ser español, casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, procediendo con entera libertad, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.** en su condición de **GERENTE** de ella, capaz para obligarse y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga el Aumento de Capital y la reforma del Contrato social de una compañía, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. - INTERVINIENTE:** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura

Ab. Piero Aycart Vincenzini

Notario Trigésimo

Guayaquil - Ecuador

publica el Señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ**,
en su condición de **GERENTE** de la Compañía
INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.,
por los derechos que de ella representa.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía
INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.,
se constituyó mediante Escritura Pública de fecha
Ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y
cinco, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
Cantón Guayaquil, Ab. German Castillo Suárez, e
inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad,
el veintitres de Septiembre de mil novecientos
ochenta y siete.- b).- La Junta General de
Accionistas, en sesión universal celebrada el
dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y
cinco, decidió aumentar el capital suscrito y pagado,
fijar el capital autorizado y reformar el Contrato
Social de dicha compañía. Esta resolución consta en el
Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este
documento.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL :** Con los
antecedentes expuestos, declara el señor **JOSE
ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, por los derechos que
representa de la Compañía **INMOBILIARIA PORFIDO
ANDALUZ PORFASA C.A.**, que se ha aumentado el
capital suscrito y pagado, fijado el capital autorizado
y reformado la cláusula quinta del Contrato Social, de
la forma manifestada en el Acta de la Junta citada en

000-3

**ACTA DE SESION UNIYERSAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho dias del mes de Abril de 1995, siendo las 13h00, en el Inmueble ubicado en la calle Chile #303 y Luque, Piso 11, Oficina 1101, se reúnen los Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.**, a saber: **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ**, por sus propios derechos, como propietario de 1996 Acciones ordinarias, nominativas e indivisibles y de un mil sucres cada una; y, **MARIA FERNANDA CASTRO RIYERO**, por sus propios derechos, como propietaria de 4 Acciones ordinarias, nominativas e indivisibles y de un mil sucres cada una. Al estar representado la totalidad del capital social, los Accionistas por unanimidad resuelven constituirse, al amparo de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Accionistas. También por unanimidad resuelven tratar como únicos puntos del orden del día: a) Aumentar el capital suscrito y pagado; b) Fijar el Capital autorizado; y, c) Reformar la Cláusula Quinta del Contrato Social. Preside la sesión la señorita **MARIA FERNANDA CASTRO RIYERO**, como Presidente AD-HOC, y actúa como Secretario el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ**, en su condición de **GERENTE** de la Compañía.

Instalada esta sesión, interviene el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ**, y expresa que como consecuencia de las operaciones de la compañía, se hace imprescindible aumentar el Capital suscrito y pagado. Escuchada esta moción los Accionistas por unanimidad resuelven aumentar el Capital suscrito desde el monto de S/. 2'000.000,00 sucres hasta el monto de S/. 10'000.000,00 sucres, esto es, en la suma de S/. 8'000.000,00 sucres, mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito será de S/. 10'000.000,00 sucres, dividido en 10.000 acciones de igual naturaleza y valor, debiendo cancelar los Accionistas el 25% del valor de cada una de tales nuevas acciones, en numerario, al momento de suscribirlas. El saldo insoluto se cancelará por los Accionistas en el plazo de 1 año, por cualquiera de las formas determinadas en la Ley. Manifiesta luego el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ** su deseo de suscribir la totalidad de las 8.000 acciones nuevas que se emitirán por el aumento de capital aquí resuelto; escuchado ello, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ**, para que suscriba las nuevas acciones a emitirse, y que las pague de la forma resuelta por esta Junta General, cediendo expreamente la Señorita **MARIA FERNANDA CASTRO RIYERO** el derecho de preferencia que la Ley le confiere para suscribir proporcionalmente a su participación actual, tales nuevas acciones, en favor del accionista suscriptor.

Luego toma la palabra la señorita **MARIA FERNANDA CASTRO RIYERO** y sugiere fijar el capital autorizado de la compañía y modificar el Contrato Social de manera consecuente con dicho acto societario; expuesto ello, el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ**, sugiere que se fije el capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 20'000.000,00).

Escuchada que fuere esta moción, los accionistas por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado en VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 20'000.000,00) y modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, para lo cual, la señorita **MARIA FERNANDA CASTRO RIVERA** sugiere el siguiente texto:

"CLAUSULA QUINTA": Del Capital Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado. - El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado será aquel que, de acuerdo a la Ley, determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.

Inmediatamente los accionistas por unanimidad resuelven reformar la Cláusula Quinta del Contrato Social, de la misma forma y al tenor antes propuesto.

También por unanimidad resuelven autorizar al GERENTE de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública con la cual adquieran eficacia y se perfeccionen estas resoluciones. No habiendo otro punto del cual tratar, la Presidente AD-HOC concede un receso a fin de redactar la presente acta, la misma que luego de reinstalada la Junta es aprobada por unanimidad. Luego de ello y siendo las 14h00, la Presidente AD-HOC declara terminada esta sesión.

Firman:

M^a Fernanda Castro R.

MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO
PRESIDENTE AD-HOC

M^a Fernanda Castro R.

MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO
ACCIONISTA

[Firma]
JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ
SECRETARIO

[Firma]
JOSE ANTONIO CASTRO ALYAREZ
ACCIONISTA

Guayaquil, 18 de Abril de 1995 ✓



Handwritten mark resembling a stylized 'T' or '7'.

Handwritten number '10000'.

Señor
JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ
Ciudad.- ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.", celebrada el 17 de Abril de 1995, resolvió designarlo GERENTE de la compañía por el periodo de cinco (5) años, con todos los deberes y atribuciones que señalan los estatutos sociales de la compañía entre los cuales está la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

"INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A." se constituyó mediante Escritura Pública el 8 de Noviembre de 1985 ante el Ab. Germán Castillo Suárez, Notario 18 del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Enero de 1986.

Atentamente,

Maria Fernanda Castro R.

MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO
Presidente Ad-hoc. ✓

Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.- Guayaquil, Abril 18 de 1995. ✓

JOSE ANTONIO CASTRO

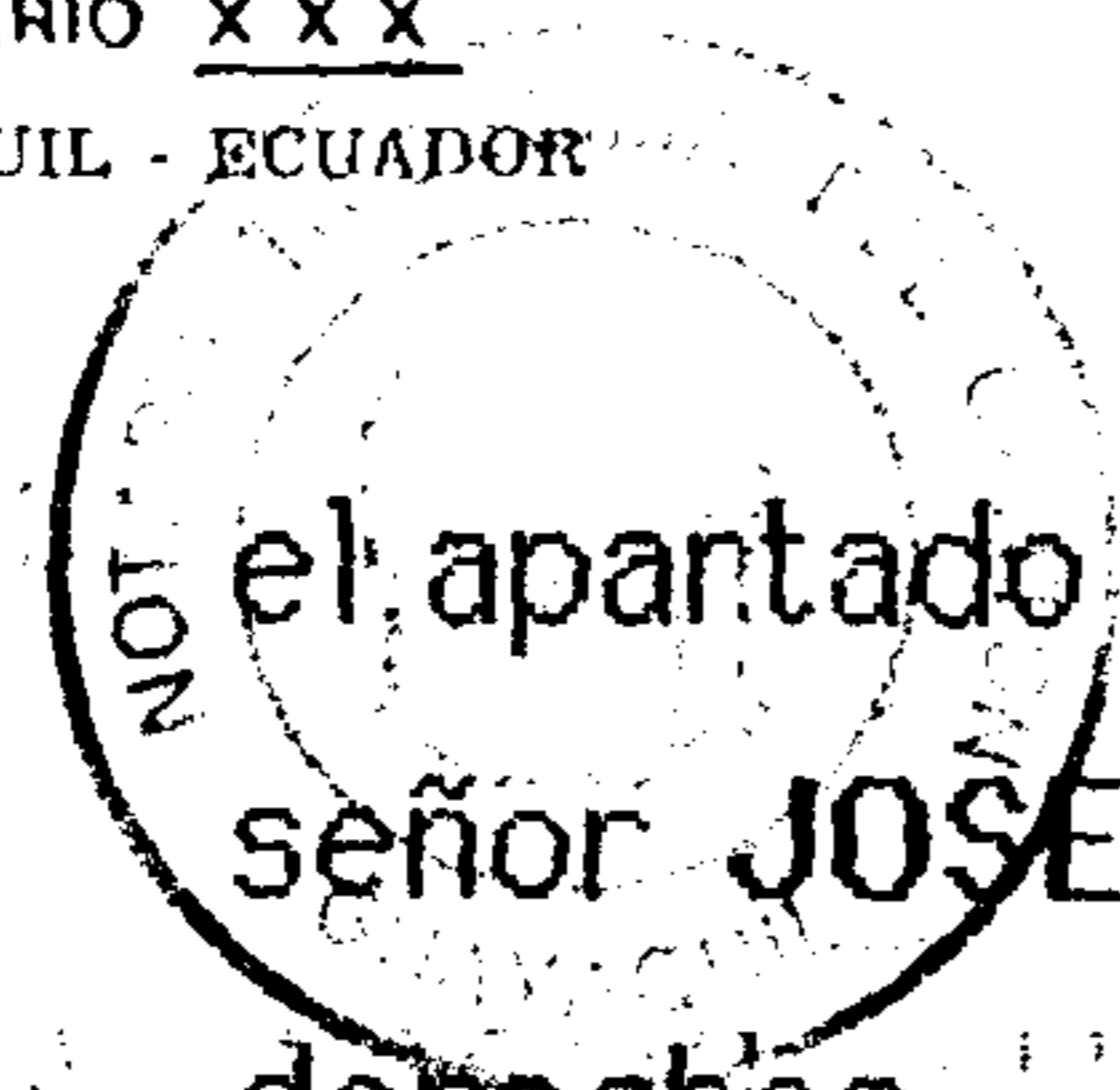
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27627 Registro Mercantil No 8.385 Repertorio No 17522
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. ✓
Guayaquil, 11 de Mayo de 1995.

Hector Miguel Alcivar Andpade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDPADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON QUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.32.200. ✓

AS. PAGO...
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



el apartado "b" de los antecedentes.- Así mismo, el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, por los derechos que representa a de la compañía **INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.**, declara bajo juramento que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el veinticinco por ciento de cada una de las nuevas acciones a emitirse y que el saldo insoluto se cancelará por el accionista suscriptor en el plazo de un año, por cualquiera de las formas determinadas en la Ley, según lo resuelto por la Junta General de Accionistas de dicha compañía el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco, y que la sociedad es de aquellas sometidas al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- También declara bajo juramento que la nacionalidad de los Accionistas es española.- Agregue Usted, señor Notario, las demás Cláusulas necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura". HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está autorizada por la Abogada Cecilia Cornejo Rumbea, Registro profesional número siete mil seis-cientos setenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de

Abg. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario XXX
Guayaquil - Ecuador

ella, firmando en unidad de acto, conmigo, el
Notario; de todo lo cual DOY FE.

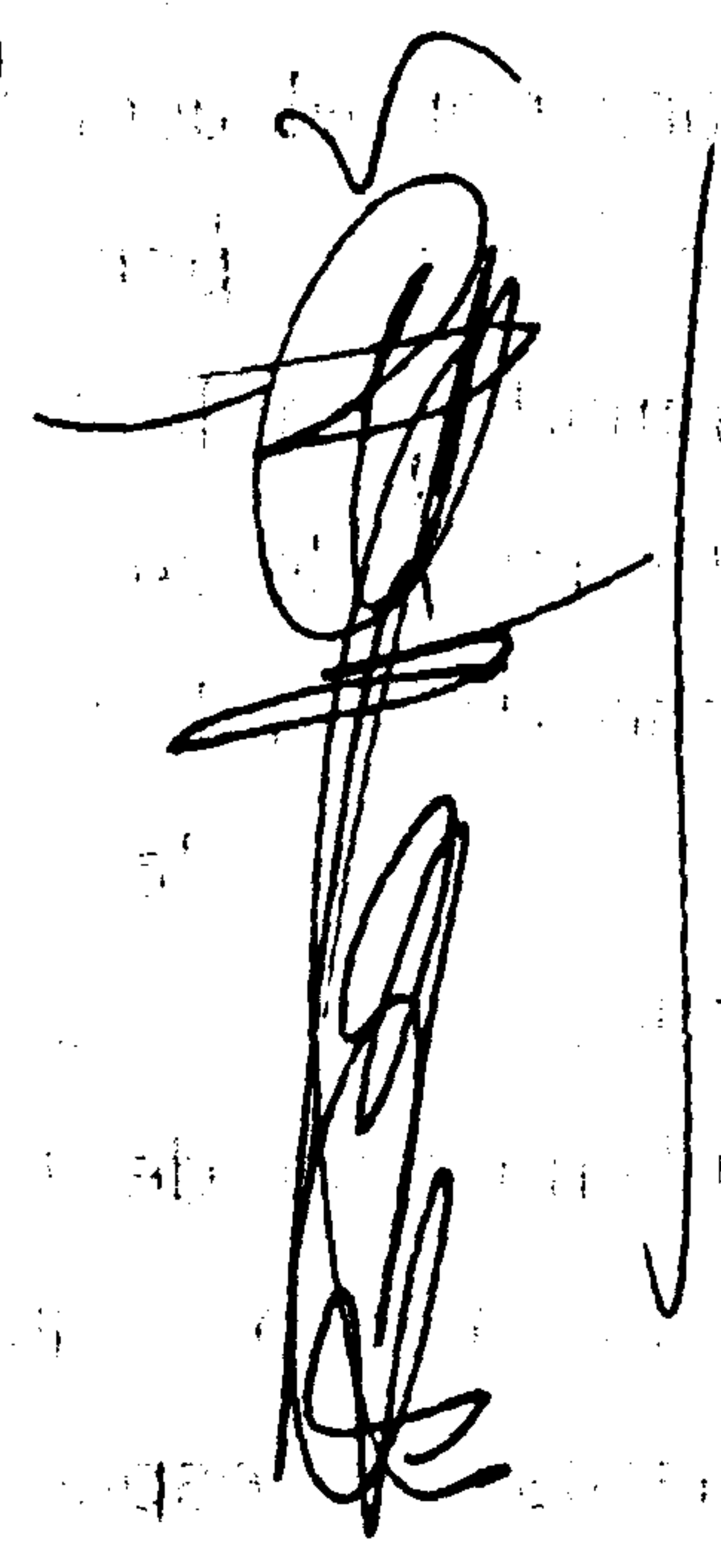
INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA
ACCIONES

~~JOSE ANTONIO CASTRO~~
JOSE ANTONIO CASTRO

C.C. # 0903151272

C.V. # extranjero

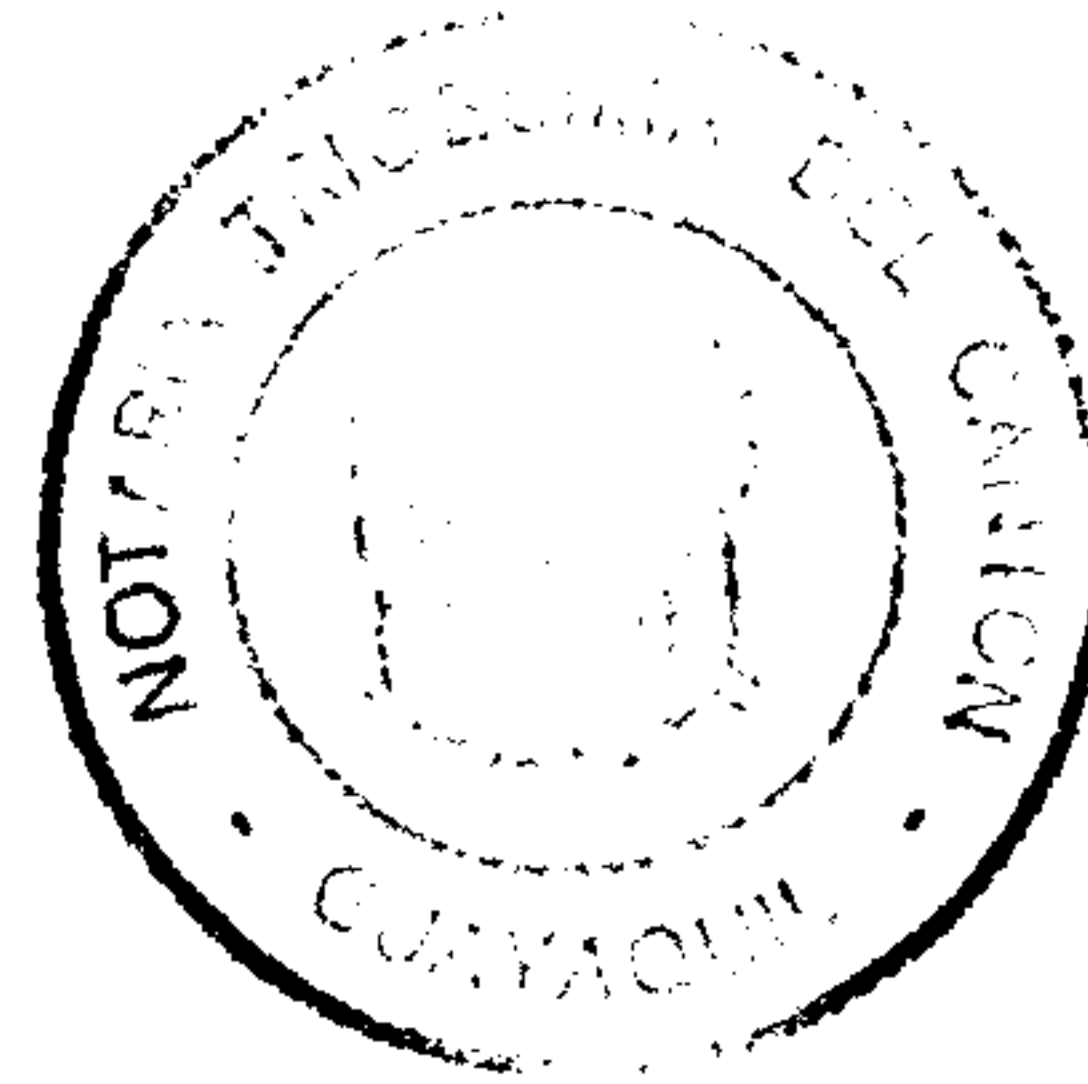
R.U.C. PORFASA: 0990951187001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PORFIRIO ANDALUZ PORFASA C.A., que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



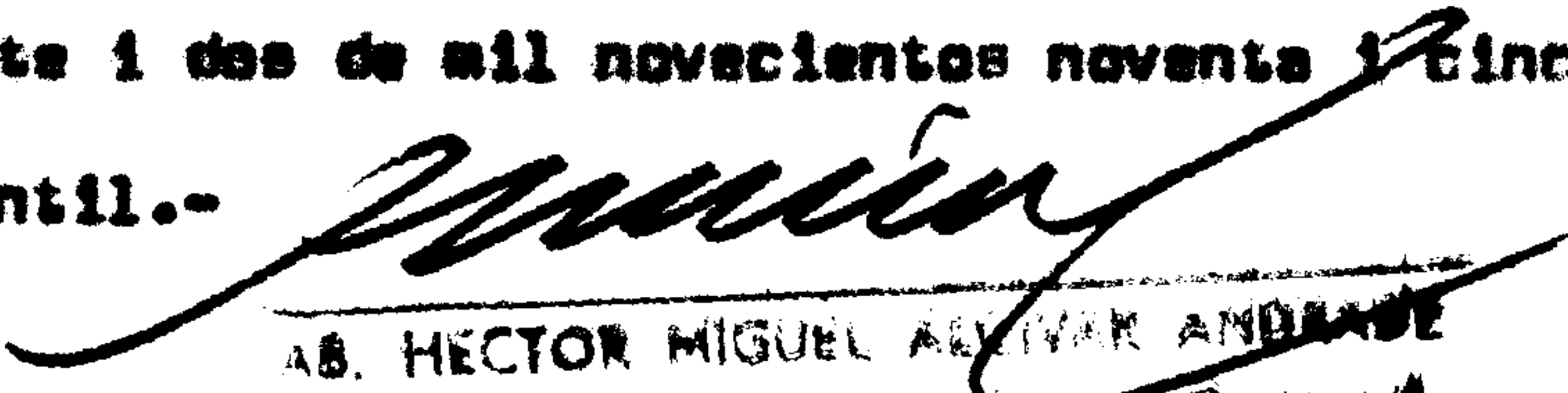
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A., otorgada ante mi, el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005571 suscrita por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

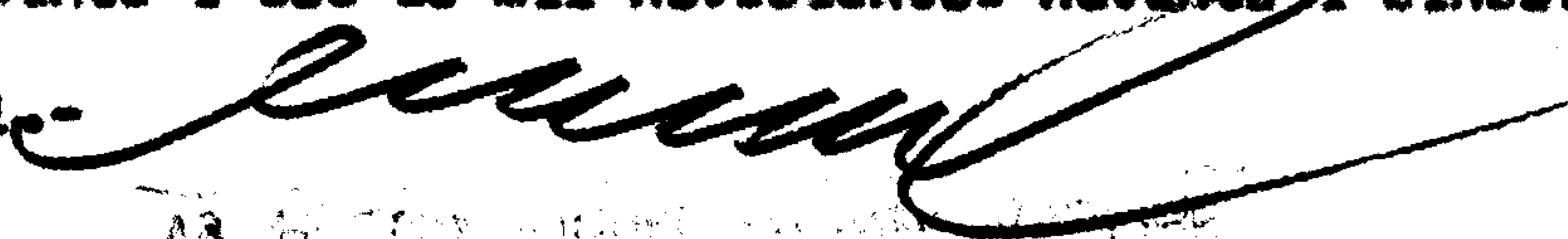


11

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005571, dictada el 12 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ POR FASA C.A., de fojas 52.234 a 52.241, número 16.884 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.420 del Repertorio.- Guayaquil, - Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

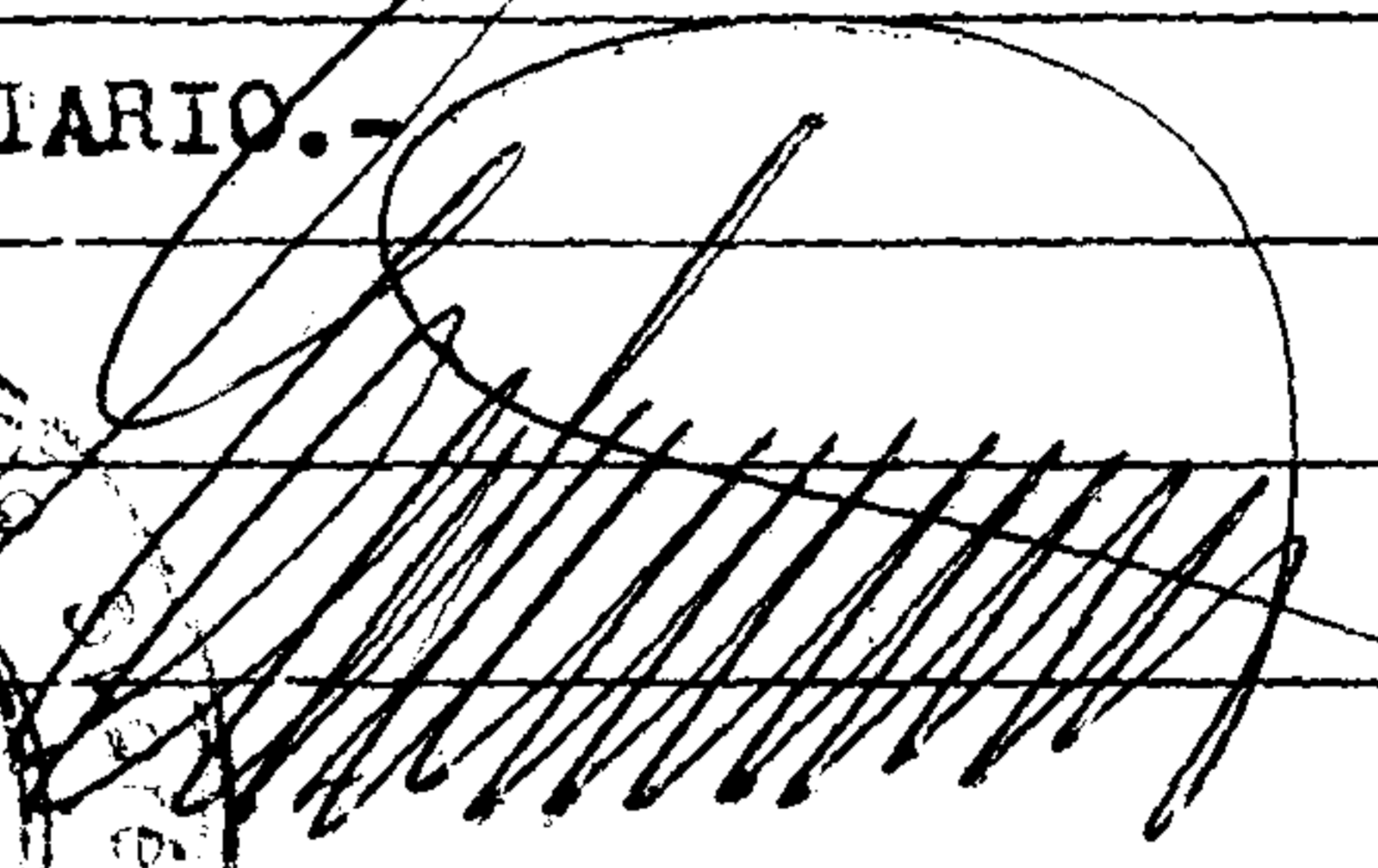
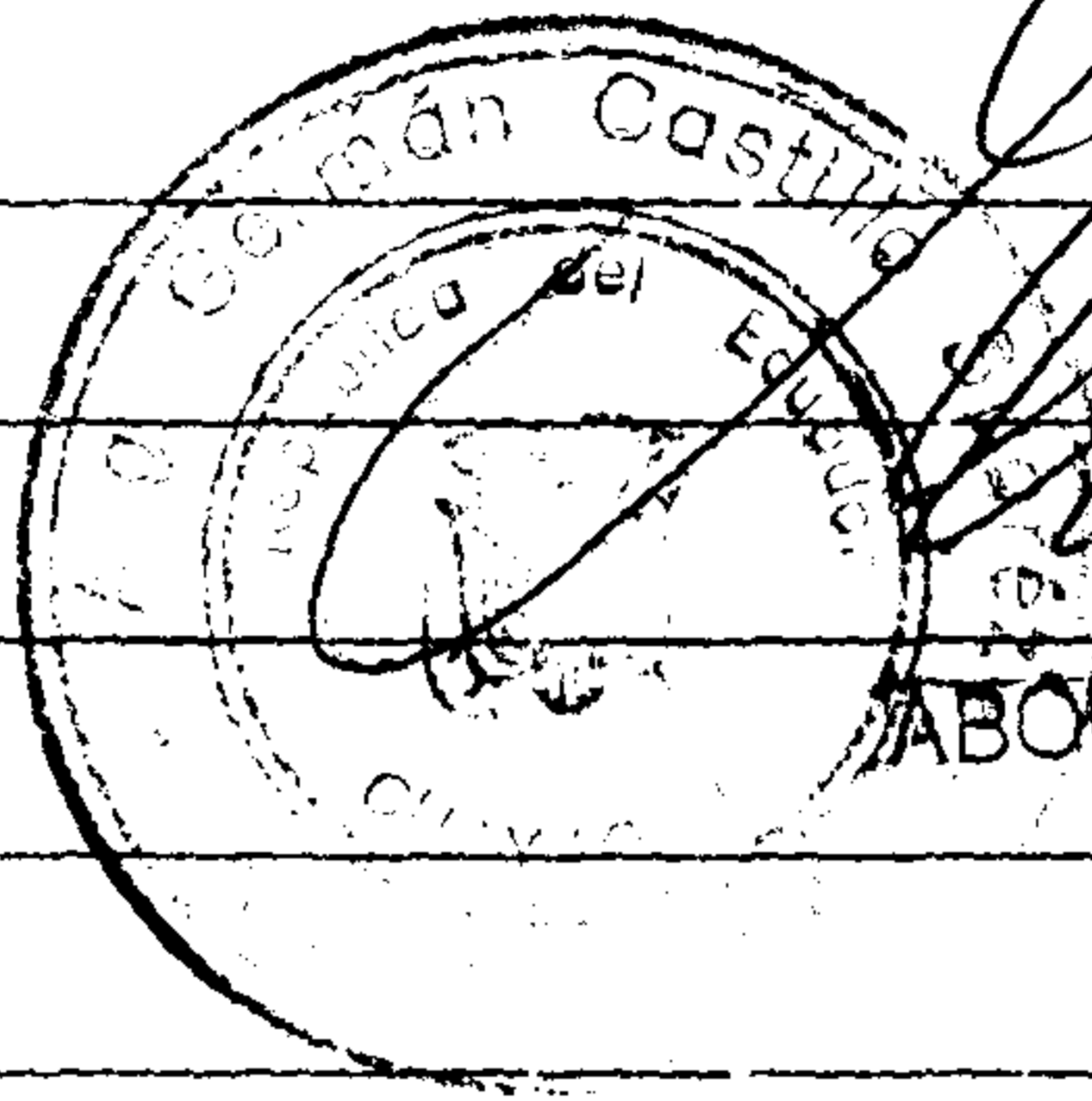
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura que antecede a fojas 374 del Registro Mercantil de 1.986; y, 35.684 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del ocho de -
Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, de -
la Resolución Nº 95-2-1-1-0005571, expedida el do-
ce de Septiembre de mil novecientos noventa y cin-
co, mediante la cual el señor Subintendente Jurídi-
co de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a-
probó el Aumento de Capital y Reforma del Contrato
Social de la Compañía Inmobiliaria Profirio Andaluz
PORFASA C.A., que contiene la presente copia.- Gua-
yaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Cotava
Guayaquil